del Cuerpo para nonbrar Rezeptor de bulas.

En la villa de Zieza en la sala de la
ayuntamiento della en treinta dias del mes de enero
de mil y seiscientos y setenta y tres años
sus merzedes el señor don Juan Antonio de Guzman
Gobernador y Justicia de la villa y su partido por
su mag.d = Antonio Morote = don Pedro Buitrago y
Angosto = Manuel de Salinas = Juan de Montiel
= don Francisco Castaño Bermudez = Fernando Navarro
= Pedro Marin Castaño Rexidores Conze
xiles y Rexim.to desta villa estando
juntos en su ayuntamiento como lo an de ello
y costumbre = dixeron que por quanto el
Rezeptor de bulas desta quarentena que bie
ne que para su recaudazion se nonbro a Se
bastian de Salinas vezino desta villa y porque
consta que el susodicho tiene sitio y dos como
tiene probado y otras causas por donde de
bes ta resento de dicho cargo y otras conzexiles
para poner cobro a dichas bulas y su valor
esta dicha quarentena a Agines de Alcaraz yerno
de Fernando Cauvo para que se le entreguen las
dichas bulas y de quenta dellas al te
sorero de la ziudad de Murzia por su quen
ta y riesgo de las que se le entregaren y se
le notifique por el presente escrivano para que
las rezivia y a zete pena de apremio = A
cordaron ansimesmo sus merzedes que pa
ra la zera de la candelaria para que esta
nonbrado su m.d de Manuel de Salinas
se libre la cantidad de los propios
y rentas desta villa y se despa